Bern B. Ale grant March

eres or a ser and lar



BUENOS AIRES, 31 de mayo de 1968 .-

VISTO los inconvenientes surgidos en la Incripción Inicial del Parque Automotor año 1965 con los automotores ford, debido a que la fábrica no ha consignado en los Certificados de labricación codificación con que fueron identificados los metores, a inexiste en algunos casos de dicho dato de identificación y moros la número de la carrocería o bastidor,

## CONSIDER ANDO:

Que es necesario establecer la norma que pormita superar el inconveniente presentado.

Las facultades otorgadas a la Dirección Nacional por el Art. 10º del Decreto Nº 9722/60;

## DE LA PROPILIDAD DEL AUTOMOTOR DISPONE:

- lo.- En los casos de inscripción de automotores ford año 1965 y anterres, se exigirá a los interesados se consigne en la Solicitud de Inscripción la codificación de identificación del motor que realmente se encuentre estampada o grapada en el mismo.-
- 20. La codificación de identificación del mo or así declarada podrá / no coincidir con la establecida en el Ce. tirica o de Fabricación cuando en éste se haya consignado como til nela codificación que identifica a la carrocería o bastidor del automotor según corresponda.
- 3º Cuando el motor no presente codificación de identificación en el casillero correspondiente al Nº de motor de la Solicitud de Inscripción se colocará la leyenda "Sin Número".-
- 4º.- La Aplicación de los Arts. precedentes aclo tendrá validez para los casos en que no se haya procedido al "Cimpio de Motor", En es te supuesto deberá agregarse la documentecica que acredite el capito realizado.-
- 50. La Cédula de Identif cución será confeccioneda consignando el No de motor que realmente presenta. -
- 6º.- En el Título del Automotor se asentarán los tatos de identificació consignados en la Solicitud de Inscripción.-
- 7º.- Los "Puestos de Verificación" controlarán la coincidencia entre / los datos de la Solicitud de Inscripción y los que realmente presenta el automotor.-
- 8º.- En el Certificado de Fabricación correspondiente los Encargados de Registros consignarán el Nº de Motor declarado y verificado colocando la leyenda siguiente al pie del Certificado de Fibricacións-

"Correspond No Notor....."

## Firma

S:llo Aclaratorio de firma

9° -- Registrese, comuniquese a la Secretaria de Estado de Justicia, Operación Grabado, A.C. L.R.A., A.D.E.F.A., C.C.A., C.A.F.A., T.C.A. I.M.E., por Departamento Interior hágase conocer a los Registros / Seccionales, para su cumplimiento, dése a los órganos de publicidad y archivese.

DOCUMENTOS AAERPA WWW.AAERPA.COM

DISPOSICION Nº 206

A. ala. wall. Timerian in in